

Año III Número extraordinario Martes, 23 de octubre de 2018 1

Resolución 80/2018, del Vicerrectorado de Internacionalización, de 23 de octubre, por la que se aprueban las bases que regirán la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para la participación en la edición 2018-2019 del Programa MIRAI, convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón

Examinado el expediente instruido por la Sección de Relaciones Internacionales al objeto de realizar la presente convocatoria, y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón ha puesto en marcha el "Programa de Amistad de Japón", que promueve el intercambio interpersonal entre Japón y las diversas naciones de Asia y el Pacífico, América del Norte, Europa, América Latina y el Caribe, para fomentar la comprensión de la economía, la sociedad, la historia, la diversidad cultural, la política y la cultura de Japón, así como las relaciones diplomáticas entre los participantes. Este programa incluirá aproximadamente a 5.300 personas que, durante el próximo año, serán enviadas a o desde Japón y el Asia-Pacífico, América del Norte, Europa, América Latina y el Caribe. Se espera que los participantes difundan de manera proactiva información sobre los atractivos de Japón y contribuyan a promover una atención sostenida a Japón. En su ámbito de actuación europeo, que busca fomentar un intercambio intelectual entre los jóvenes de Japón y Europa, este programa de intercambio recibe el nombre de "Programa MIRAI", acrónimo de "Mtual-understanding, Intellectual Relations and Academic Exchange Initiative (la palabra *mirai* significa "futuro" en japonés).

La Universidad de La Laguna, a través del Vicerrectorado de Internacionalización, ha desarrollado en el último año una política de reforzamiento de las relaciones con el país nipón, auspiciada gracias al apoyo del sr. Cónsul del Japón en Las Palmas de Gran Canaria, quien ha sido el promotor de la posibilidad de permitir que la Universidad de La Laguna participe, en representación de Canarias, en la convocatoria MIRAI de este año.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1ª.- El órgano competente para realizar la presente convocatoria es el rector de conformidad al artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, artículos 167 y 168.c) de los Estatutos de la Universidad. Esta competencia ha sido delegada en la vicerrectora de Internacionalización en virtud del apartado Séptimo, c) de la Resolución del Rector de 3 de octubre de 2016 (B.O.C. nº 199 de 13/10/2016) por la que se aprueba la delegación de competencias del Rector y las suplencias de la Universidad de La Laguna (ULL).

Por lo anteriormente expuesto, y en virtud de las facultades que este Vicerrectorado tiene delegadas,

RESUELVO

Primero.- Convocar la preselección de alumnado de la Universidad de La Laguna para su participación en el programa MIRAI, convocado por el Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón.

Segundo.- Aprobar las bases por las que se rige la presente convocatoria y que se incorporan como anexo I a la presente resolución.

Tercero.- La presente resolución producirá sus efectos al día siguiente de su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Laguna, 23 de octubre de 2018. La Vicerrectora de Internacionalización, María del Carmen Rubio Armendáriz

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto

El objeto de esta convocatoria es preseleccionar a tres alumnos de la Universidad de La Laguna para su posible participación en el programa MIRAI. Los tres alumnos preseleccionados serán entrevistados por el sr. Cónsul del Japón en Las Palmas de Gran Canaria, quien elegirá a uno de ellos que será quien finalmente represente a la Universidad de La Laguna en el referido programa.

Segunda.- Régimen jurídico

Esta convocatoria se regirá por las normas específicas y bases contenidas en esta Resolución y, asimismo, se ajustará a lo dispuesto en:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Decreto 89/2004, de 6 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la ULL.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Tercera.- Requisitos de los solicitantes

1. Para poder concurrir a la presente convocatoria, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser nacional español o ciudadano de uno de los siguientes Estados: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bielorrusia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Kazhastán, Kirguistán, Kosovo, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Moldavia, Montenegro, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán.

b) No tener la nacionalidad japonesa.

c) Estar matriculado, durante el curso académico 2018/2019, en la Universidad de La Laguna, en alguno de los siguientes másteres o programas de doctorado:

- Másteres: Máster Universitario en Seguridad y Calidad de los Alimentos; Máster Universitario en Biomedicina; Máster Universitario en Investigación y Diagnóstico de Enfermedades Tropicales; Máster Universitario en Investigación, Gestión y Calidad en

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

Cuidados para la Salud; Máster Universitario en Astrofísica; Máster Universitario en Biodiversidad Terrestre y Conservación en Islas; Máster Universitario en Biología Marina: Biodiversidad y Conservación; Máster Universitario en Química; Máster Universitario en Energías Renovables; Máster Universitario en Gestión e Innovación Tecnológica en la Construcción; Máster Universitario en Ingeniería Informática.

- Programas de doctorado: Programa de Doctorado en Astrofísica; Programa de Doctorado en Biodiversidad y Conservación; Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud; Programa de Doctorado en Ciencias Médicas y Farmacéuticas, Desarrollo y Calidad de Vida; Programa de Doctorado en Ingeniería Industrial, Informática y Medioambiental; Programa de Doctorado en Química e Ingeniería Química.

d) Tener al menos 20 años de edad.

e) Gozar de buena salud física y mental.

f) Acreditar un buen nivel de inglés (al menos B2) que le permita debatir sobre diferentes materias con el resto de participantes y los funcionarios y personal de las universidades japonesas.

2. Los participantes deben comprender los objetivos del programa MIRAI y ser capaces de difundir información sobre las características positivas de Japón a través de herramientas de comunicación como redes sociales y / o la presentación de sus escritos para su publicación durante su estancia en Japón y después de regresar a Europa. Los resultados de la publicación deben ser compartidos con las Misiones Extranjeras de Japón.

3. Se dará prioridad a los solicitantes que hayan participado, o tengan interés en participar, en estudios, investigaciones o actividades relacionadas con Japón o con la lengua/cultura japonesa. Sin embargo, los solicitantes no pueden haber residido en Japón por un período superior a 6 meses.

4. No podrán concurrir a la presente convocatoria quienes ya hayan participado en el programa MIRAI o en cualquier otro programa de similares características financiado por el gobierno de Japón.

Cuarta.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Las solicitudes se presentarán telemáticamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de La Laguna en la dirección web <http://sede.ull.es>, utilizando la instancia general dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación en formato PDF:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

a) Certificado de notas del solicitante de la titulación que le dio acceso al máster.

b) Certificado acreditativo del nivel de inglés.

c) El documento "MIRAI Entry Form", que se adjunta a la presente convocatoria, debidamente cumplimentado y firmado.

2. El plazo de presentación de solicitudes terminará el día 5 de noviembre de 2018.

Sexta.- Contenido del programa

1.- Los alumnos preseleccionados deberán concurrir a una entrevista con el sr. Cónsul del Japón en Las Palmas de Gran Canaria, a celebrar en el Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de La Laguna el día 30 de noviembre de 2018.

2.- De entre los alumnos que concurren a dicha entrevista, el sr. Cónsul del Japón en Las Palmas de Gran Canaria elegirá a uno o una, que será quién finalmente participará en el programa MIRAI. El alumno o alumna así seleccionado deberá remitir a la dirección de correo electrónico diseconv@ull.es, además de una copia de su pasaporte, los siguientes documentos debidamente cumplimentados y firmados:

- ANNEX1 Mandatory Assignments for All Participants.
- ANNEX2 Letter of Understanding.
- ANNEX3 Handling of Personal Information 2018.

3.- El programa contará con un total de 40 participantes de toda Europa que viajarán a Japón para llevar a cabo allí una serie de actividades durante una semana. El viaje y la estancia tendrán lugar entre los días 23 y 30 de enero de 2019 en Tokio e Hiroshima o Nagasaki. Durante la estancia en Japón, el participante llevará a cabo, entre otras, las siguientes actividades:

- Asistir a conferencias sobre innovación japonesa, marcas de tecnología de Japón, política, economía, sociedad, historia, y política diplomática para obtener una comprensión más profunda de Japón.
- Intercambio intelectual en una prestigiosa universidad técnica de Japón a través de la interacción y el debate.
- Visita al Memorial de la Paz en Hiroshima o Nagasaki
- Visita a las industrias tradicionales y de tecnología de punta, instituciones de investigación, investigación espacial, bellas artes y exposiciones de artesanía tradicional, sitios de patrimonio cultural y oficinas del gobierno local.
- Compartir información sobre Japón a través de sesiones de reportaje y medios sociales durante/después del programa.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

4. El participante seleccionado tendrá cubiertos los siguientes gastos, que serán asumidos directamente por el gobierno de Japón:

- Pasajes aéreos internacionales de ida y vuelta desde/hacia Europa, hacia/desde Japón en clase Turista. El cargo por exceso de equipaje se pagará por cuenta propia.
- Seguro de accidentes en el extranjero. Las enfermedades crónicas, las enfermedades dentales, el embarazo diagnosticado por un médico japonés y los casos desaprobados por la compañía de seguros NO serán cubiertos por dicho seguro. El participante será responsable de dichos costos. Cualquier pérdida o daño a las pertenencias personales no está cubierto por el seguro.
- Alojamiento en Japón
- Transporte en Japón
- Comidas en Japón
- Tarifas de entrada para las actividades programadas en Japón. Los participantes no tienen derecho a una prestación en metálico, y deberán cubrir los gastos personales, tales como las tasas de pasaporte y las tasas de vacunación, cargo por exceso de equipaje, gastos de viaje entre sus residencias y puerto de salida/llegada designado por el Programa, tarifas de alojamiento y comidas en Europa, etc.

5. Si un participante decide abandonar el programa por razones que no sean una emergencia médica, o en otras circunstancias inevitables, el participante será totalmente responsable de cualquier costo asociado con esta cancelación. Los gastos de anulación serán a cargo del participante si su solicitud ya ha sido aceptada y el vuelo y/u otras reservas han sido completadas. En caso de cancelación debido a una emergencia médica u otras circunstancias inevitables, no se aplicará la tarifa de cancelación al participante siempre que éste presente un certificado médico y/u cualquier otra documentación que le pueda ser solicitada por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional.

6. Las siguientes cuestiones no estarán permitidas durante la participación en el programa:

- Permanecer en Japón después del programa.
- Cambiar el vuelo designado por el programa.
- Cambiar de alojamiento designado por el programa.
- Omitir cualquier elemento del programa oficial, incluyendo comidas o visitas programadas, por razones personales o de negocios como reuniones con amigos, socios de negocios en Japón, etc.
- Estar acompañado por otra persona.
- Viajar a terceros países de camino a Japón o de regreso al país del participante.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

7. Durante su estancia en Japón, todos los participantes deben asistir a todos los programas programados y seguir las reglas/directrices dadas por la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional. Los participantes que causen problemas durante el programa pueden ser despedidos del mismo, siendo responsables de abandonar Japón a su propio coste. Los participantes compartirán habitaciones dobles o triples cuando se alojen en el hotel y por razones de seguridad no podrán modificar la asignación de habitaciones designada por el programa.

8. Los participantes deben compartir sus experiencias y descubrimientos sobre Japón y sus atractivos como un destino para viajar, estudiar o trabajar con su familia, parientes, amigos y compañeros en la universidad o en su entorno social, mediante la realización de presentaciones, y la publicación de sus escritos o sus fotos y textos en redes sociales o de otro tipo. A los participantes se les pedirá que completen 3 tipos de cuestionarios en línea, en el momento de terminar el programa y 3 meses después de la participación. Todos los participantes deberán informar de sus actividades posteriores al programa y deberán mantener contacto con Japón y la población japonesa a través de las páginas web del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón (<https://www.facebook.com/youthexchange.mofa>) y de la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (<http://sv2.jice.org/exchange/e> y <https://www.facebook.com/jice.exchange/>).

Octava.- Comisión de Selección

1. La Comisión de Selección estará integrada por:

- Presidente: El director de Secretariado de Convenios y Convocatorias Internacionales, D. Carlos Trujillo Cabrera.
- Vocal 1: El director de Secretariado de Cooperación Internacional, D. Antonio Cano Ginés.
- Secretario: El director de Secretariado de Proyección Internacional, D. Javier Rivero Grandoso.

En caso de baja de alguno de los miembros de la comisión, la vicerrectora de Internacionalización nombrará un sustituto a tal efecto.

2. La Comisión elevará a la vicerrectora de Internacionalización una propuesta con los tres alumnos o alumnas preseleccionados.

Novena.- Criterios de valoración

1. La selección de candidatos se hará en atención a la nota media del expediente.
2. En caso de empate, se priorizarán las solicitudes en atención al nivel de inglés acreditado.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54

Décima.- Procedimiento

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Internacionalización, que acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a su valoración y ordenación de acuerdo con los criterios de la base novena, y se hará pública en el citado portal de convocatorias, la propuesta de preselección provisional. Se concederá un plazo de cinco días hábiles a los interesados para presentación de reclamaciones.

4. Examinadas las reclamaciones presentadas, el presidente de la Comisión de selección elevará la propuesta de resolución definitiva a la vicerrectora de Internacionalización.

Undécima.- Resolución de la concesión

1. Corresponde a la vicerrectora de Internacionalización la resolución definitiva de los alumnos preseleccionados.

2. La resolución se hará pública en el portal de convocatorias antes referido y se remitirá vía email al Consulado de Japón en Canarias.

Duodécima.- Aceptación de las bases

1. La presentación de solicitudes conforme a lo previsto en las bases de la presente convocatoria presupone la aceptación íntegra de la totalidad de los requisitos y obligaciones contemplados en las mismas.

2. Las dudas de interpretación que pudiera plantear la aplicación de las presentes bases, así como los problemas derivados de aspectos no contemplados en las mismas, se resolverán por decisión del órgano que concede la ayuda, que tendrá potestad para dictar las normas interpretativas que considere oportunas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1623253

Código de verificación: 5Z4r4afN

Firmado por: Dulce María Cairós Barreto
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 23/10/2018 11:46:54